



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 06 MAR. 2024

VISTO la Disposición D.G.A.F. N° 35/24 correspondiente al Expediente N° MS-E-7070-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el llamado a la Contratación Directa N° 28/24-525, por la adquisición de insumos de electricidad destinado al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se ha detectado un error en el primer y segundo considerando, y en Artículo 1°, de la disposición mencionada en el visto.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el primer y segundo considerando, y el Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 35/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: donde dice "adquisición de insumos de electricidad destinado al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia", deberá decir "adquisición de insumos de electricidad destinados al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia y Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución M.S. N° 2301/23, Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el primer y segundo considerando, y en Artículo 1° de la Disposición D.G.A.F. N° 35/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: donde dice "adquisición de insumos de electricidad destinado al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia", deberá decir "adquisición de insumos de electricidad destinados al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia y Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000044

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

/24.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Ejecución de Actos
Ministerio de Salud

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
Min. de Salud